



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0099-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 29 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 383-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 28 de enero del 2026 emitido por el Sub Gerente de obras Públicas, e Informe N° 0334-2026-MDNCH-GEIN de fecha 29 de enero del 2026 emitido por el Gerente de Infraestructura (e), sobre **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo la capacidad de emitir actos administrativos mediante sus órganos de línea y de apoyo;

Que, el artículo 39°, tercer párrafo, de la Ley N.º 27972, dispone que las gerencias municipales resuelven los asuntos administrativos que le sean delegados a través de resoluciones;

Que, de acuerdo con el artículo 208 del Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, se establece que la Entidad debe designar un Comité de Recepción dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el certificado de conformidad técnica. Este comité debe estar conformado, al menos, por un representante de la Entidad, quien debe ser ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de la obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el citado reglamento establece además que el Comité de Recepción es el encargado de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la operatividad de la infraestructura ejecutada y la resolución de posibles observaciones, así como suscribir el acta de recepción correspondiente, en presencia del contratista y del supervisor de obra;

Que, mediante la Carta N°001-2026-LCRA/CS de fecha 26 de enero del 2026, el Supervisor del servicio informa a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que las partidas se han culminado al 100% de acuerdo a las metas del expediente técnico, por lo que solicita realizar los tramites correspondientes para la conformación del comité de recepción de servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, mediante Informe N° 0383-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha 28 de enero de 2026, el Sub Gerente de obras públicas solicita al Gerente de Infraestructura la conformación del comité de recepción del servicio: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en cumplimiento del artículo 168 de la recepción y conformidad del RLCE indica "Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción";

Que, mediante Informe N° 0334-2026-MDNCH-GEIN, de fecha 29 de enero de 2026, el Gerente de Infraestructura respalda el pedido y remite a la Gerencia Municipal la propuesta de conformación del comité de recepción de obra, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, con los informes favorables de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y de la Gerencia de Infraestructura, se procede a emitir el presente acto resolutivo para la conformación del comité de obra;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODOS*

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE CRUZ DE MOTUPE EN LA MZ. V LOTE 19 DEL H.U.P. VILLA MARIA SECTOR B DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", siendo conformada por los siguientes miembros:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCION DE SERVICIO	
1	MIEMBRO	ING. JOEL JHOVANY LINO MENDEZ <i>Gerente de Infraestructura</i>
2	MIEMBRO	ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ <i>Sub Gerente de Obras Públicas.</i>
3	MIEMBRO	ING. JAIME ALEXANDER ORDOÑEZ ALVAREZ <i>Sub Gerente de Estudios y Proyectos</i>

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Recepción la verificación del cumplimiento técnico, físico y documental de la ejecución del servicio, emitiendo el Acta de Recepción correspondiente, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que el Comité ejecute sus funciones con responsabilidad, imparcialidad y conforme a las competencias que les otorgan las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad, en cumplimiento de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Públicas, notificar de la presente Resolución, a los miembros del comité de recepción de obra y al Supervisor de Obra.

ARTICULO SEXTO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



 SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Municipalidad de Nuevo Chimbote	 * 2 0 2 6 5 0 2 9 *
---	--

